



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes, 13 MAY 2003

ORDENANZA N° 3813

VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 16.700 "U" respecto de la primera Sección "PARAJE PIRAYUI" destinado a RESERVA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar los espacios destinados a calles, reservas y espacios de DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL,

Que teniendo presente que la titularidad del dominio corresponde al INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES y que de acuerdo a las ORDENANZAS vigentes prevee destinar superficies a reservas, vías públicas, espacios;

Que para disponer de los mismos, la MUNICIPALIDAD, debe proceder a REGISTRARLOS de su propiedad;

Que las ORDENANZAS N° 521/71 y sus modificatorias y ORDENANZAS N° 1687/86 y 3110/97 ESTABLECE "que los espacios destinados a vía pública y reservas, de uso público pasarán a dominio Municipal en el mismo acto de aprobación del Plano de Mensura y División por la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO;

Que la ORDENANZA N° 1687/86 en el ART. 2° en su parte // pertinente dice "... la sola aprobación de los mencionados Planos/ de Mensura y División implicará la donación de los Espacios de dichos planos que se destina a vía pública y reserva de uso público"

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.-: ACEPTAR la DONACION de ESPACIOS DE RESERVA MUNICIPAL // y vías Públicas, realizada por IN.VI.CO. a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ubicado en la Primera Sección PARAJE PIRAYUI.

Consistente en los siguientes espacios:

MANZANA N° 3: Superficie Reserva Municipal 3053,30 m2/

Arg. JOAN C. CHAPARRO BANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



16/5/03
[Firma]
[Sello]



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

Corrientes,

13 MAY 2003

..2////.-

ORDENANZA N°

3813

SUPERFICIE TOTAL DE CALLES: 6.669, 60 metros cuadrados

NORTE: Lote 1 al 6 de la misma manzana

ESTE/SUR: Manzana N° 98 Fracción 29 - Propiedad de / /
TECNOR S.A.

OESTE: Calle proyectada

Dichos espacios se hallan inscriptos en el registro de la Propiedad Provincial a nombre del Instituto de Viviendas de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° 42.875 - Año 2001. En el Registro de la Propiedad Municipal al folio 616/7 Finca 509 Tomo: 4/ Libro: 10 Año 2001.

ART. 2º.-: INSCRIBASE a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes los espacios mencionados precedentemente destinados a Reserva Municipal.

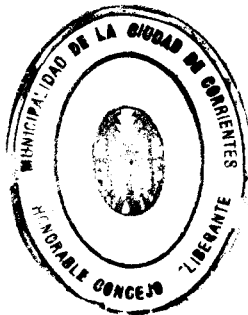
ART. 3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor // Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º.-: ELEVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ART. 5º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

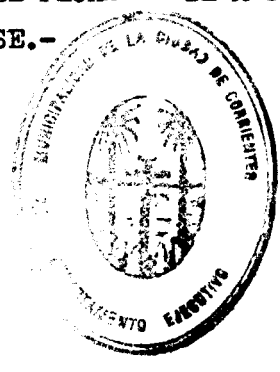
Arg. **JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ**
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Jorge Eduardo Zappelli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

203-A-01

VISTO: LA ORDENANZA N° 3813. SANCCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 13 DE MAYO DE 2003.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL N°392 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2003.
POR TANTO CUMPLASE.-



Paul Gilberto Zauazar
PAUL GILBERTO ZAUZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
A/C Dccion despacho

175 MAYO 2003
112